



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



CODIGO TRAMITE

204937-3

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?f=4931106p=91884>

RESOLUCION GERENCIAL N°558-2024-MDI/GDUyR/G.

Fecha Independencia 01 OCT. 2024

VISTOS: El Informe N° 2367-2024-MDI-GDUR-SGOP/JCMO de fecha 19 de Setiembre del 2024, Carta N° 22-2024-SUPERVISION-RMMA de fecha 21 de Agosto del 2024, Carta N° 020-2024-EPBR/RO/CSC/MDI de fecha 20 de Agosto del 2024, Acta de Suspensión de Plazos de fecha 20 de Agosto del 2024,, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 Inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Art. 43, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de abril del 2024, se suscribió el contrato de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LOS JRS. 30 DE AGOSTO, VIRGEN DE FÁTIMA, LOS CIPRESES, LA CALLE VIRGEN DE GUADALUPE Y LOS PASAJES LOS TRIGALES, LOS PINOS, LOS CEDROS Y LOS FICUS DE LA URB. SANTA CATALINA EN EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Contratista CONSORCIO SANTA CATALINA, en cumplimiento a la Adjudicación Simplificada N° 2-2024MDI/CS-1 (PRIMERA Convocatoria).

Con fecha 19 de junio del 2024, la entidad contratante entregó el terreno al contratista para la ejecución de la obra.

Con fecha 21 de junio del 2024 se inicia la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS JRS. 30 DE AGOSTO, VIRGEN DE FÁTIMA, LOS CIPRESES, LA CALLE VIRGEN DE GUADALUPE Y LOS PASAJES LOS TRIGALES, LOS PINOS, LOS CEDROS Y LOS FICUS DE LA URB. SANTA CATALINA EN EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH".

Con fecha 21 de junio del 2024, inicia el plazo contractual de ejecución de 90 días Calendarios, y la fecha de término de plazo contractual es el 18 de septiembre del 2024.

Con fecha 07 de julio del 2024, en el asiento 23, 24 25 y 26 del Residente de Obra, se realizó la anotación de la necesidad de Prestación Adicional con Deductivo Vinculado.

Con fecha 08 de julio del 2024, mediante Carta N°010-2024-EPBR/RO/CSC/MDI, el Residente de Obra el Ing. Edgar Percy Berrospi Rosales, entrega a la Supervisión de obra el Informe Técnico de la Prestación de adicional con deductivo vinculante.

Con fecha 09 de julio del 2024, en el asiento 27 y 28 de la Supervisión de Obra, se realizó la anotación autorizando al Contratista a realizar los trámites correspondientes para la necesidad de la Prestación adicional con deductivo vinculante.

Con fecha 09 de julio del 2024, mediante Carta N°10-2024-SUPERVISION-RMMA, la supervisión remite a la entidad el Informe técnico de la prestación adicional con



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

deductivo vinculante por parte del contratista.

Con fecha 09 de julio del 2024, mediante Carta N°11-2024-SUPERVISION-RMMA, la supervisión remite a la entidad la Ratificación de la necesidad de la prestación adicional con deductivo vinculante por parte del contratista.

Con fecha 17 de julio del 2024, mediante Carta N°14-2024-CONSORCIOSANTACATALINA, presenta a la Supervisión de Obras el Expediente Técnico de la Prestación Adicional con Deductivo Vinculante N°01.

Con fecha 19 de julio del 2024, mediante Carta N°14-2024-SUPERVISION-RMMA, la Supervisión de Obra presenta a la Entidad, El Expediente Técnico de Adicional con Deductivo Vinculante N°01.

Con fecha 05 de agosto del 2024, mediante Carta N°601-2024-MDI/GDUyR/SGOP, la Entidad remite a la Supervisión de Obra, las observaciones N°01 del Expediente Técnico de Adicional con Deductivo Vinculante N°01.

Con fecha 08 de agosto del 2024, mediante Carta N° 16-2024-CONSORCIOSANTACATALINA, el Contratista presenta a la Supervisión de Obra, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de Adicional con Deductivo Vinculante N°01.

Con fecha 09 de agosto del 2024, mediante Carta N° 18-2024-SUPERVISION-RMMA, la Supervisión de Obra presenta a la entidad, el levantamiento de observaciones N°01 del Expediente Técnico de Adicional con Deductivo Vinculante N°01.

Con fecha 13 de agosto del 2024, mediante Carta N°634-2024-MDI/GDUyR/SGOP, la entidad remite las observaciones N°02 al Expediente de la Prestación Adicional con Deductivo Vinculante N°01.

Con fecha 13 de agosto del 2024, mediante Carta N°20-2024-SUPERVISION-RMMA, la supervisión remite al Contratista, observaciones N°02 al Expediente de prestaciones Adicionales con Deductivo Vinculante de Obra N°01.

Con fecha 15 de agosto del 2024, mediante Carta N°21-2024-SUPERVISION-RMMA, la supervisión presenta a la entidad, el levantamiento de observaciones N°02 al Expediente de prestaciones Adicionales con Deductivo Vinculante de Obra N°01.

Con fecha 23 de agosto del 2024, mediante Carta N°691-2024-MDI/GDUyR/SGOP, la entidad remite a la Supervisión de Obra, las observaciones N°03 al Expediente de la Prestación Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01.

Con fecha 23 de agosto del 2024, mediante Carta N°23-2024-SUPERVISION-RMMA, la supervisión remite al Contratista, observaciones N°03 al Expediente de prestaciones Adicionales con Deductivo Vinculante de Obra N°01.

Con fecha 26 de agosto del 2024, mediante Carta N°24-2024-SUPERVISION-RMMA, la supervisión presenta a la entidad, el levantamiento de observaciones N°03 al Expediente de prestaciones Adicionales con Deductivo Vinculante de Obra N°01.

Con fecha 27 de agosto del 2024, mediante Carta N°722-2024-MDI/GDUyR/SGOP, la entidad remitió la consulta N°02 al proyectista para emitir su opinión respecto al Expediente de Prestación Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01. Se otorgo un plazo máximo de 03 días calendarios para responder, sin embargo, no hubo respuesta por parte del proyectista.

Con fecha 21 de agosto del 2024, mediante Carta N°022-2024-SUPERVISION-RMMA, la Supervisión de Obra remite a la entidad la documentación respecto a la Suspensión del plazo de ejecución de la obra N°01.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

II.- De la Documentación presentada

El Supervisor de Obra, mediante el documento de la referencia (1), remite los siguientes documentos:

Copia del Cuaderno de Obra del Asiento N°093 del Residente de Obra de fecha 20 de agosto de 2024 comunica al Supervisor de obra la necesidad sobre la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N°01.

Copia del Cuaderno de Obra del Asiento N°094 Supervisor de Obra de fecha 20 de agosto de 2024 comunica la necesidad sobre la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N°01.

Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, en el cual el Residente de Obra del Consorcio Santa Catalina en coordinación con el Supervisor de Obra de la Municipalidad Distrital de Independencia, acordaron proceder con la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, en cumplimiento del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III.- Causal de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra.

De la revisión realizada a la documentación presentada por el Supervisor de Obra, se tiene que la causal de realizar la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra es la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra las cuales afectan directamente a la ruta crítica impidiendo la ejecución de las demás partidas de la ejecución contractual.

VI.- Mestas físicas del Adicional de Obra:

Reposición de pavimento Rígido

Se construirán 400.08 m² de pavimento con concreto $f_c=210$ Kg/cm², $e=0.20$ m, con un ancho promedio de 1.60 metros y en la parte final con un ancho promedio de 0.80 metros, ubicados a lo largo de la Calle Las Acacias, provista de juntas de dilatación y contracción con sello de poliuretano.

Construcción de Áreas Verdes

Se construirán 16 espacios disponibles como área verde, ubicados en la Calle Los Cipreses y la Calle Los Trigales, Estos espacios tendrán sardineles cerrados de concreto simple en cuyo interior se implementará un área verde acumulada de 66.67 m² de Grass natural, 16 unidades de plantones grandes de $h=1.50$ m y 32 unidades de Plantones medianos de $h=0.5$.

Reposición de Sistema de Desagüe

Se instalará 272.75 ml del colector de desagüe con tubería PVC SAL UF-S20 de 200mm, así mismo, se construirá 09 unidades de buzones de concreto armado con las mismas características y especificaciones técnicas del proyecto.

Reposición de Sistema de Agua Potable

Se instalará 399.78 ml de la tubería matriz del servicio de agua potable, con tubería PVC SAP C-10 de $D=3"$, así mismo, se instalará 08 válvulas de control tipo Mazza de 3" y también se instalará 76 unidades de cajas domiciliarias estándar EPS.

Construcción de Sistema de Alcantarillado Pluvial (Dren Conductor)

Se construirá 30.00 ml de drenaje pluvial de concreto armado de $f_c=210$ kg/cm², con medidas interiores efectivas de 60x60 cm, la misma que será empalmada en el dren conductor principal ubicada en la Calle San Agustín.

Construcción de sistema de Alcantarillado Pluvial (Dren Receptor)



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Se construirá 06.00 ml de drenaje pluvial de concreto armado de $f'c=210$ kg/cm², con medidas interiores efectivas de 60x60 cm y perfiles metálicos según el diseño original del proyecto.

V.- Metas físicas deducidas como Deductivos Vinculantes:

Reducción de pavimento Rígido

Se reducirán 76.27 m² de pavimento con concreto $f'c=210$ Kg/cm², $e=0.20$ m, ubicadas en la Calle Los Cipreses y la Calle Los Trigales.

Reducción de sistema de agua potable

Se reducirá 817.32 ml de la tubería matriz de las vías intervenidas, con tubería PVC SAP C-10 de D= 1 1/2", así mismo, se reducirá 76 unidades de cajas de registro de agua para instalación de ingreso de 3/4".

5.1.- Cuadro Resumen del presupuesto inicial según el Expediente Técnico.

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL			
INTERVENCIÓN:	"MEJORAMIENTO DE LOS JRS. 30 DE AGOSTO VIRGEN DE FATIMA, LOS CIPRESES, LA CALLE VIRGEN DE GUADALUPE Y LOS PASAJES LOS TRIGALES, LOS PINOS, LOS CEDROS Y FICUS DE LA URB. SANTA CATALINA EN EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2194854		
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL	
1	OBRAS PRELIMINARES	S/. 36,682.79	
2	SEGURIDAD Y SALUD	S/. 14,761.82	
3	IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	S/. 1,000.00	
4	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/. 2,000.00	
5	FLETE	S/. 1,000.00	
6	CALLES A MEJORAR DE LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA	S/. 844,114.13	
7	DRENAJE PLUVIAL	S/. 213,979.07	
8	AFECTACIÓN DE LÍNEA DE GAS	S/. 525.80	
COSTO DIRECTO		S/ 1,114,063.61	
GASTOS GENERALES	12.33523104%		S/ 137,422.32
UTILIDAD	0.4839777513%		S/ 5,391.82
SUB TOTAL			S/ 1,256,877.75
IGV (18 %)			S/ 226,238.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/ 1,483,115.75

5.2.- Cuadro Resumen del presupuesto de la Prestación Adicional con Deductivo Vinculante N°01

RESUMEN COMPARATIVO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 - CALCULO DEL MONTO NETO Y LA INCIDENCIA ECONÓMICA								
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS JRS. 30 DE AGOSTO VIRGEN DE FATIMA, LOS CIPRESES, LA CALLE VIRGEN DE GUADALUPE Y LOS PASAJES LOS TRIGALES, LOS PINOS, LOS CEDROS Y FICUS DE LA URB. SANTA CATALINA EN EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2194854								
DESCRIPCIÓN	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	RESUMEN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01	RESUMEN DEL DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	RESUMEN - MAYOR METRADO N° 01	RESUMEN MENOR METRADO N° 01	DIFERENCIA (PRESUPUESTO ADICIONAL NETO)	INCIDENCIA ECONÓMICA (%)	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01
DESCRIPCIÓN								
SUB TOTAL SIGV - OBRA	1256877.75	296,391.53	124,928.48			171,463.05		30 D.C
SUB TOTAL SIGV - COVID 19	0.00	0.00	0.00			0.00		
SUB TOTAL	1256877.75	296391.53	124928.48	0.00	0.00	171,463.05		
IGV (18%)	226,238.00	53,350.48	22,487.13	0.00	0.00			
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,483,115.75	349,742.01	147,415.61	0.00	0.00	202,326.40	13.64%	
PORCENTAJES	100.00%	23.59%	9.94%	0.00%	0.00%			



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en esa línea, los Art. 142, 142 Núm. 7, 142, Núm. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

Art. 142.- Plazo de Ejecución Contractual.

142.7.- Que, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, **sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación**; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"

142.8.- Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión."

Suspensión de Plazo

Art. 178, numeral 178. 1, indica también, que cuando se produzcan la suspensión de plazo de ejecución de contrato de obra, corresponde también la suspensión de plazo de ejecución del contrato de supervisión,

Del Plazo de Suspensión.

De la revisión realizada a la documentación presentada por el Supervisor de Obra, se determina que se ha procedido a Suspender el Plazo de Ejecución de Obra por mutuo acuerdo desde el 21 de agosto del 2024 hasta la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del adicional y deductivo N°01.

Que de acuerdo al análisis realizado al informe N° 2367-2024-MDI-GDUR/SGOP/JCMO, de fecha 19SET2024, sobre solicitud de Suspensión de Plazos de Ejecución de la Obra N° 01: **"MEJORAMIENTO DE LOS JRS. 30 DE AGOSTO, VIRGEN DE FATIMA, LOS CIPRESES, LA CALLE VIRGEN DE GUADALUPE Y LOS PASAJES LOS TRIGALES, LOS PINOS, LOS CEDROS Y LOS FICUS DE LA URB. SANTA CATALINA EN EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, se determinó que se ha cumplido con los términos requeridos, de acuerdo a los Art. 142,7, 142,8, 178.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que debe declararse procedente su solicitud.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades de aprobar Suspensión de Plazo en la ejecución de bienes y servicios y obras y demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2-(b)

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**", y, contándose con la conformidad al informe sobre solicitud de Suspensión de Plazos de Ejecución de la Obra N° 01 denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS JRS. 30 DE AGOSTO, VIRGEN DE FATIMA, LOS CIPRESES, LA CALLE VIRGEN DE GUADALUPE Y LOS PASAJES LOS TRIGALES, LOS PINOS, LOS CEDROS Y LOS FICUS DE LA URB. SANTA CATALINA EN EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUP de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de Las facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la Delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° **097-2023/MDI**, de fecha **13 de Abril del 2023**, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Suspensión del plazo de Ejecución de la Obra N° 01 denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS JRS. 30 DE AGOSTO, VIRGEN DE FATIMA, LOS CIPRESES, LA CALLE VIRGEN DE GUADALUPE Y LOS PASAJES LOS TRIGALES, LOS PINOS, LOS CEDROS Y LOS FICUS DE LA URB. SANTA CATALINA EN EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que regirá a partir del día 21 de agosto del 2024 hasta la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del adicional y deductivo N°01.

ARTICULO 2°.- Asimismo, con respecto al **Contrato N° 040-2024-MDI/GAyF**, sobre el servicio de consultoría y Supervisión de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS JRS. 30 DE AGOSTO, VIRGEN DE FATIMA, LOS CIPRESES, LA CALLE VIRGEN DE GUADALUPE Y LOS PASAJES LOS TRIGALES, LOS PINOS, LOS CEDROS Y LOS FICUS DE LA URB. SANTA CATALINA EN EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, se suspenderá el plazo de ejecución de la prestación del servicio antes mencionado, que regirá a partir del día 21 de agosto del 2024 hasta la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del adicional y deductivo N°01.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a las partes que correspondan, lo supuesto por la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y de más fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR con el contenido a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento general.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GDUR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ÁLVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348